

SEÑOR
JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : GUILLERMO SAUL ALEMAN MERCADO
RADICADO : 2019-0674 (PAGARÉ 54916)

ASUNTO: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 06/10/2022. Por un valor total **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$12.554.327,05) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	06/10/2022
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 5.539.660,72
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 7.014.666,33
TOTAL:	\$ 12.554.327,05

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: LAURA C – 1165